



RESOLUCIÓN de la directora general de Ciudad de las Artes y de las Ciencias. S.A.U., por la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas y puntuación obtenida en la bolsa de empleo temporal por el procedimiento de urgencia para el puesto de técnico/a superior de ingeniería.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de octubre de 2025 por la que se convoca bolsa de empleo temporal por el procedimiento de urgencia para el puesto de e técnico o técnica superiores de ingeniería y una vez concluido el plazo establecido para la presentación de solicitudes, autobaremación y de todos aquellos documentos acreditativos de los méritos declarados en ella, **RESUELVO**:

Primero. Publicar en Sede Electrónica <https://sede.cac.es/> y Portal de Ocupación <https://servicios.cac.es/portalocupacio> los listados provisionales de personas solicitantes a admitir y, en su caso, a excluidas. En el supuesto de personas admitidas, se hará constar la puntuación obtenida; y en el caso de propuestas de exclusión, se indicará el motivo correspondiente. Se publicarán los listados provisionales de solicitudes presentadas, ordenados según la puntuación de autobaremación.

Segundo. De conformidad a las bases de la convocatoria, las personas incluidas en las citadas listas tendrán un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, en lo referente a la exclusión y/o a la puntuación obtenida, no cabiendo que en este plazo se aporten documentos que impliquen corregir su propia autovaloración o considerar requisitos o méritos no consignados o no justificados antes.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de CACSA:

- Personas admitidas:

Podrán presentar sus alegaciones accediendo a la Sede Electrónica, en el apartado “*Mis Datos*” (<https://sede.cac.es/carpeta>). En el expediente correspondiente, dentro del apartado “*Acciones*”, se encuentra el ícono habilitado para aportar documentación, a través del cual podrán adjuntar la documentación que consideren pertinente.

- Personas provisionalmente excluidas:

Podrán presentar sus alegaciones mediante la Sede Electrónica de CACSA, utilizando el trámite general de registro de entrada disponible en <https://sede.cac.es/tramites/registro-entrada>.

Tercero. Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, la Comisión de seguimiento formulará propuesta a esta Dirección General, que dictará resolución, que se publicará en la Sede Electrónica <https://sede.cac.es> y Portal de Ocupación <https://servicios.cac.es/portalocupacio>, aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y la relación de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

En Valencia a la fecha de la firma.

Ana María Ortells Miralles
Directora general

Firmado digitalmente por: ANA MARIA ORTELLS
MIRALLES (R: A46483095)
CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U.



Anexo I LISTADOS PROVISIONALES DE SOLICITUDES ADMITIDAS – EXCLUIDAS TÉCNICO/A SUPERIOR DE INGENIERÍA

I.I. Listado provisional de personas ADMITIDAS bolsa urgente TÉCNICO/A SUPERIOR DE INGENIERÍA

DATOS					MÉRITOS EXPERIENCIA LABORAL										MÉRITOS FORMACIÓN										TOTAL PUNTUACIÓN SOLICITANTE	TOTAL PUNTUACIÓN REVISADA CV									
N	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ID SOLICITANTE	ADMISIÓN/EXCLUSIÓN	SERVICIO ACTIVO TIPO A SOLICITANTE		PUNTUACIÓN REVISADA SERVICIOS TIPO A		SERVICIO ACTIVO TIPO B SOLICITANTE		PUNTUACIÓN REVISADA SERVICIOS TIPO B		SERVICIO ACTIVO TIPO C SOLICITANTE		PUNTUACIÓN REVISADA SERVICIOS TIPO C		TOTAL EXPERIENCIA SOLICITANTE	TOTAL EXPERTICIA VALENCIANO REVISADA CV	NIVEL DE VALENCIANO SOLICITANTE	NIVEL DE VALENCIANO REVISADO CV	CERTIFICADOS CAPACIT. REVISADO CV	CERTIFICADOS CAPACIT. SOLICITANTE	NIVEL IDIOMAS SOLICITANTE	NIVEL IDIOMAS REVISADO CV	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SOLICITANTE	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES REVISADA CV	FORMACIÓN COMPL. SOLICITANTE	FORMACIÓN COMPL. REVISADA CV	FORMACIÓN IGUALDAD/PR. SOLICITANTE	FORMACIÓN IGUALDAD/PR. REVISADO CV	TOTAL FORMACIÓN SOLICITANTE	TOTAL FORMACIÓN REVISADA CV		
						MESES	PUNTOS	PUNTOS	MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS	PUNTOS	MESES	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS						
1	SALINAS	GONZALEZ	REYES	***6707**	ADMITIDO/A			138	13,8	13,8	107	8,56		22,36	13,8	3	3	0,5		1,67	1,67	10,5	5	11	8,5	0,15	0,15	26,82	18,32	49,18	32,12				
2	IBAÑEZ	CAPELLA	JUAN AMADOR	***2447**	ADMITIDO/A			138	13,8	13,8	204	16,32	8,08	30,12	16	1,5	1,5	0,5		1,67	1,67	3	3	8,4	0	0,5	0,5	15,57	6,67	45,69	22,67				
3	BOSCH	LOPEZ	MARIA CRISTINA	***3179**	ADMITIDO/A			49	4,9	4,9	264	21,12	21,12	26,02	16	2,25	2,25					0	8,5	5	1,65	1,65	0,45	0,45	12,85	9,35	38,87	25,35			
4	HERNANDEZ	SORIANO	VIRGINIA	***0176**	ADMITIDO/A			38	3,8	3,7	105	8,4		12,2	3,7	2,25	2,25			1,67	1,67	6	0	8	1,75	4	1,4	21,92	7,07	34,12	10,77				
5	TOBELEM	TORNEL	CONSTANZA	***1023**	ADMITIDO/A	173	25,95	0		17,2			25,95	16	1	1	3	0		0			2	1	0,25	0,25	6,25	2,25	32,2	18,25					
6	SAVALL	SORIA	ROSA MARIA	***1538**	ADMITIDO/A			30	3	3	247	19,76	19,76	22,76	16	2,25	2,25			1,47	1,47	3	0	1,95	1,8	0,3	0,3	8,97	5,82	31,73	21,82				
7	NOGUEIRA	SERRANO	LUIS	***6261**	ADMITIDO/A			27	2,7	2,7	75	6	0	8,7	2,7	2,25	2,25			1,67	1,67	11	5	4,05	3,9	0,45	0,45	19,42	13,27	28,12	15,97				
8	ANDRES	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	***0742**	ADMITIDO/A			170	17	2,08			11,52	17	13,6	2,25	2,25			1,33	1,33	2,5	0	2,6	0,6	2,3	1,3	10,98	5,48	27,98	19,08				
9	VALENCIA	MONSALVE	JAVIER	***7649**	ADMITIDO/A			12	1,2	1,1	174	13,92	0	15,12	1,1	2,25	2,25			3,2	2	5,5	5	1,15	1,15	0,4	0,4	12,5	10,8	27,62	11,9				
10	GOMEZ	MARIN	JUAN	***9458**	ADMITIDO/A						276	22,08	0	22,08	0					0	3	0					3	0	25,08	0					
11	NAVARRO	ANDRES	FRANCISCO JAVIER	***2558**	ADMITIDO/A			83	8,3	8,3	138	11,04	11,04	19,34	16	2,25	2,25			0		2,65	2,65					4,9	4,9	24,24	20,9				
12	ROMERO	DELTORO	ALBERTO	***6720**	ADMITIDO/A						230	18,4	10,4	18,4	10,4	1	1			1,33	1,33	3	0			0,5	0,5	5,83	2,83	24,23	13,23				
13	TUR	MELIA	JAUME	***6298**	ADMITIDO/A			32	3,2	2,7	11	0,88	0	4,08	2,7	5,25	3			3,87	1,67	4,5	3	5,75		0,15		19,52	7,67	23,6	10,37				
14	MARTI	SOLER	ROسانا	***5873**	ADMITIDO/A			86	8,6	8,3				8,6	8,3	3	3			1,33	1,33	3	3	4,2	4,2	1,55	1,55	13,08	13,08	21,68	21,38				
15	GONZALEZ	CARRILLO	CARLA MARIA	***6766**	ADMITIDO/A			35	3,5	3,2	103	8,24	0	11,74	3,2	2,25	2,25			2,94	2	3	3	0,65	0,65	0,4	0,4	9,24	8,3	20,98	11,5				
16	PÉREZ	HERRERO	MIRIAM	***7564**	ADMITIDO/A			54	5,4	5,4				5,4	5,4	3	3			1,33	1,33			7,05	6	1,6	1,6	12,98	11,93	18,38	17,33				
17	SPIEKERMANN	SERRA	KEVIN	***3208**	ADMITIDO/A			46	4,6	4,6				4,6	4,6	1	1			0	0			10,7	10	2	2	13,7	13	18,3	17,6				
18	OLTRA	HUGUET	JOAN-FREDERIC	***4070**	ADMITIDO/A			124	12,4	12				12,4	12	3	3			0				1,4	0,4	0,75	0,75	5,15	4,15	17,55	16,15				
19	IBAÑEZ	CAPELLA	CARLOS	***7210**	ADMITIDO/A						21	1,68	1,68	1,68	1,68	2,25	2,25			3	2	3	3	6,45	6,45			14,7	13,7	16,38	15,38				
20	ESPARCIA	GARCIA	LUIS	***6452**	ADMITIDO/A			36	3,6	3,6	19	1,52	0	5,12	3,6	2,25	2,25			3,73	2	3	3					8,98	7,25	14,1	10,85				
21	GUEROLA	MASCARELL	KARINA	***4235**	ADMITIDO/A						120	9,6	9,52	9,6	9,52	2,25	2,25			1,33	1,33			0,45	0,45			4,03	4,03	13,63	13,55				
22	BOIX	OISNEROS	JOSE	***1454**	ADMITIDO/A			15	1,5	1,4	49	3,92	3,76	5,42	5,16	1	1			1,33	1,33	2,5	2,5	2,25	1,25	0,25	0,25	7,33	6,33	12,75	11,49				
23	BELDA	SORIANO	JOSEP	***0723**	ADMITIDO/A						8	0,64	0,64	0,64	0,64	3	3			2,2	2	6	5	0,4		0,15	0,15	11,75	10,15	12,39	10,79				
24	JIMENEZ	NAVARRO	MARIA CARMEN	***1099**	ADMITIDO/A			50	5	4,7	30	2,4		7,4	4,7	1,5	1,5			1,73	1,73			0,9	0,9	0,45	0,45	4,58	4,58	11,98	9,28				
25	BORGES	ALEJO	JOSE	***3748**	ADMITIDO/A	1	0,15	0						0,15	0		0		4,33	2	5,5	5	1,4	1,4	0,25		11,48	8,4	11,63	8,4					
26	TRESCOLI	BLASCO	NICOLAS	***5844**	ADMITIDO/A									0	0	2,25	2,25			1,67	1,67	6	5	1,15	1,15	0,5		11,57	10,07	11,57	10,07				
27	MARTINEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	***4090**	ADMITIDO/A	1	0,15	0						0,08	0,15	0,08	1	1	1,5	0	1,07	1,07	7,5	3	0,3	0,3			11,37	5,37	11,52	5,45			
28	PUENTE	CORTON	RUBEN	***0235**	ADMITIDO/A						74	5,92	5,92	5,92	5,92	2,25	2,25			0,87	0,87			0,5	0,5			3,62	3,62	9,54	9,54				
29	PEIRO	CUÑAT	CHRISTIAN	***5888**	ADMITIDO/A						59	4,72	4,72	4,72	4,72	2,25	2,25			1,07	1,07			1,5	1,5			4,82	4,82	9,54	9,54				
30	AMADOR	LABRADOR	PABLO	***9728**	ADMITIDO/A									0	0	2,25	2,25			1,67	1,67							3,92	3,92	3,92	3,92				
31	BARREDA	ALBERT	ESTER	***9070**	ADMITIDO/A			7	0,7	0,6	25	2		2,7	0,6		0		0,87	0,87							0,87	0,87	3,57	1,47					
32	HIGON	BRAVO	JUAN ELOY	***4467**	ADMITIDO/A	1	0,15	0						0,15	0	1	1		0		0,15	0,15					1,15	1,15	1,3	1,15					



1.2. Listado de personas EXCLUIDAS bolsa urgente TÉCNICO/A SUPERIOR DE INGENIERÍA

N	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ID SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN	SERVICIO ACTIVO TIPO A SOLICITANTE		PUNTUACIÓN REVISADA SERVICIOS TIPO A		SERVICIO ACTIVO TIPO B SOLICITANTE		PUNTUACIÓN REVISADA SERVICIOS TIPO B		SERVICIO ACTIVO TIPO C SOLICITANTE		PUNTUACIÓN REVISADA SERVICIOS TIPO C		TOTAL EXPERIENCIA SOLICITANTE	TOTAL EXPERIENCIA REVISADA CV	NIVEL DE VALENCIANO SOLICITANTE	NIVEL DE VALENCIANO REVISADO CV	CERTIFICADOS CAPACITACIÓN SOLICITANTE	CERTIFICADOS CAPACITACIÓN REVISADA CV	NIVEL IDIOMAS SOLICITANTE	NIVEL IDIOMAS REVISADO CV	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SOLICITANTE	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES REVISADA CV	FORMACIÓN COMPL. SOLICITANTE	FORMACIÓN COMPL. REVISADA CV	FORMACIÓN IGUALDAD/PR. SOLICITANTE	FORMACIÓN IGUALDAD/PR. REVISADO CV	TOTAL FORMACIÓN SOLICITANTE	TOTAL FORMACIÓN REVISADA CV	TOTAL PUNTUACIÓN SOLICITANTE	TOTAL PUNTUACIÓN REVISADA CV
						MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS																		
1	LABERNIA	VIECO	SERGIO	***6324**	1			1	0,1			114	9,12			9,22	0	1	1			0,87	0,87	3,5	0	1,5	0,5		7,37	1,87	16,59	1,87			
2	LEON	QUILES	VICTOR	***0796**	1												0	0	0					0	2,5	0	1	1		3,5	1	3,5	1		
3	PALOP	VENTURA	MIGUEL	***5239**	1								9	0,72			0,72	0	1	1				1,73	1,73	7	0				9,73	2,73	10,45	2,73	

Motivos de exclusión:

- 1-No acredita la titulación requerida (*)
- 2-No acredita otros requisitos exigidos
- 3-No acredita título homologado
- 4-No justifica la exención-reducción de la tasa
- 5-No cumple requisitos de nacionalidad
- 6-No cumple con la edad de la convocatoria
- 7-No realiza la inscripción dentro del plazo
- 8-Otros

(*) Requisitos académicos: Título Universitario Oficial de Ingeniería Superior Industrial o equivalente, o bien título Universitario Oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas.

Funciones generales: la ejecución y supervisión del Proyecto de Renovación de las instalaciones de filtración de estanques de CACSA, que forma parte del plan de mejora de la eficiencia energética y de sostenibilidad de CACSA.

Los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en la bolsa.



OBSERVACIONES A LA REVISIÓN DE MÉRITOS REALIZADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se informa del motivo de la revisión de la evaluación de los requisitos y méritos aportados en el autobaremo, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

- Requisitos académicos:

Título Universitario Oficial de Ingeniería Superior Industrial o equivalente, o bien título Universitario Oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas.

Funciones generales: la ejecución y supervisión del Proyecto de Renovación de las instalaciones de filtración de estanques de CACSA, que forma parte del plan de mejora de la eficiencia energética y de sostenibilidad de CACSA.

- Valoración de méritos:

- Los méritos que no se acrediten del modo establecido en las bases no son valorados.
- Se revisan todas las puntuaciones máximas que se pueden obtener en cada apartado, ajustándose las puntuaciones máximas de cada apartado y subapartado siendo 40 los puntos máximos a computar, de los cuales hasta un máximo de 16 puntos a méritos por experiencia y un máximo de 24 puntos corresponderán a méritos por formación, con las siguientes limitaciones:
 - Valenciano: máximo 3 puntos.
 - Idiomas comunitarios: máximo 2 puntos
 - Titulación académica oficial: máximo 5 puntos.
 - Formación complementaria: máximo 14 puntos, correspondiendo un máximo de 10 puntos a cursos de formación de contenido relacionado con las funciones del puesto y 4 puntos para los cursos en materia de igualdad o PRL.
 - Idiomas comunitarios: máximo 2 puntos

- En cuanto a la acreditación de méritos referidos a experiencia:

De conformidad a las bases de la convocatoria para saber si los servicios se han prestado en puestos con las mismas funciones se deberá aportar certificado de empresa o del Servicio Público de Empleo Estatal que indiquen la naturaleza de la actividad o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y una descripción de las funciones desarrolladas.

Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE dónde se acrediten el o los epígrafes correspondientes a la categoría convocada, así como vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Debiendo acompañarse de certificación de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos.

La experiencia alegada deberá corresponder al Grupo A/A1 – Titulado Superior. Para ser valorada, la aspiración deberá acreditar experiencia en puestos de Ingeniero/a, desempeñando funciones propias del Grupo A-A1.

En todos los supuestos, la persona aspirante deberá acreditar la experiencia de forma clara y precisa, pues en la revisión-valoración de méritos no se buscará ni contrastará documentación, descartando la que no acredite las funciones desarrolladas.

El tiempo trabajado se computará hasta el 30 de septiembre de 2025.



Se puntuará la experiencia exclusivamente según lo que indique el informe de vida laboral. Para el cálculo de los meses de experiencia se tendrá en consideración la siguiente fórmula: los días acreditados e indicados en la vida laboral se dividen entre 30, para calcular los meses de experiencia. Se valora cada mes completo, no se admiten decimales o redondeo.

Corrección de errores en la autobaremación. En caso de que la persona aspirante haya consignado por error los meses de experiencia en un apartado que no corresponda (tipo de experiencia), la Comisión de Valoración procederá a corregir la baremación, trasladando dichos meses al apartado-tipo adecuado y asignando la puntuación correspondiente a los meses, siempre que ello no suponga incrementar su autobaremación inicial.

- **En cuanto a la acreditación de méritos referidos a la formación:**

Titulación académica oficial adicional: la convocatoria establece expresamente que: *"Se valorarán los títulos académicos oficiales adicionales, iguales o superiores a los exigidos para el acceso al cuerpo o escala, siempre que no hayan sido utilizados como requisito en la convocatoria."*

En aplicación estricta de este precepto, únicamente serán objeto de puntuación aquellas titulaciones oficiales que no hayan sido presentadas como requisito obligatorio, y sean de nivel igual o superior al exigido para el acceso.

De acuerdo con ello, el mismo título no puede ser valorado simultáneamente como requisito y como mérito, aun cuando su clasificación en el MECES pudiera situarlo en un nivel superior.

La valoración del conocimiento del idioma valenciano y comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas.

En cuanto a los certificados de capacitación técnica, se recuerda que las Bases de la convocatoria hacen referencia exclusivamente a los títulos acreditativos de conocimientos de valenciano, por lo que no se valorarán otros certificados o acreditaciones de capacitación técnica relativos a materias distintas.

En relación con la valoración de los cursos de formación: de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, únicamente serán valorables aquellos cursos de formación complementaria cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto objeto de selección. Asimismo, y en cumplimiento estricto de las Bases, no serán valorables en este apartado:

- Los cursos de idiomas.
- Los cursos de formación complementaria cuyo contenido NO esté relacionado con las funciones del puesto.
- Cursos inferiores a 15 horas.
- Las asignaturas o módulos cursados para la obtención de títulos oficiales o estudios reglados.
- La formación cuya fecha de realización sea anterior a diez años.